

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el literal b) del artículo 59 de la Constitución Política de la República,

RESUELVE

Aprobar la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, suscrito en las Naciones Unidas (New York), el 5 de diciembre de 1989;y,

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa.

DR. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS
Presidente del H. Congreso Nacional

DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ
Secretario General